

14 de noviembre de 2019

Señores
Junta Central Electoral (JCE)
Santo Domingo, RD

Estimados señores:

Nos referimos a ustedes en relación tanto al Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Forense al Sistema Automatizado de la **JCE**, suscrito el pasado 7 de noviembre entre la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)** y **Deloitte & Touche, S.A. (Deloitte)** (en lo adelante el "Contrato"), como a las comunicaciones que los días 12 y 13 del presente mes recibimos del señor Miguel Angel García de la **JCE**, en las que se hizo de nuestro conocimiento el deseo de modificar el alcance de los servicios a prestar, pues se nos requirió ampliar la muestra de mesas fijadas en el Contrato de un 5% a un porcentaje mayor de hasta un 30%.

Favor notar que dicha modificación conlleva la utilización de recursos técnicos y humanos adicionales, los cuales no están comprendidos dentro del alcance del Contrato, además de que en la actualidad los mismos están comprometidos en otros proyectos de nuestra empresa.

Consecuentemente, confirmamos que para **Deloitte** es imposible continuar con la ejecución de los servicios pactados en el Contrato y; ante esta situación, conforme hemos conversado, por medio de la presente damos por terminado de mutuo acuerdo, efectivo a esta fecha, el Contrato; otorgándonos mutuamente, de manera recíproca y sin limitación alguna, el más amplio recibo de descargo y finiquito legal.

Agradeciendo su conformidad con lo señalado en la presente, le solicito se sirva firmar al pie de esta en señal de confirmación de aceptación.

Atentamente,



MATI. Andrés Casas Cruz
Socio

Leído y Aceptado



Por: La Junta Central Electoral
Julio César Castañón Gúzman
Presidente

Fecha: 15 de noviembre del 2019

2